

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

De conformidad al acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el 08 de septiembre del 2021, mediante el cual se modificó el acuerdo 005, para sesionar de presencial y a través de medios electrónicos, **siendo las 8:43 ocho horas con cuarenta y tres minutos del día 10-diez de mayo de 2022-dos mil veintidós**, los diputados integrantes de la Comisión de Legislación de la LXXVI Legislatura, realizaron sesión de trabajo híbrida, dentro del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la reunión, el Diputado Presidente de la Comisión **Roberto Carlos Farías García**, dando la bienvenida a los Diputados allí presentes puso a su consideración que el diputado **Ricardo Canavati Hadjopulos** fungirá como secretario para esta comisión ante la ausencia de manera presencial del dip. Secretario Héctor García García la cual fue votada de la siguiente manera:

Presidente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	A Favor
Vice- Presidente:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	A Favor
Secretario:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	A Favor
Vocal	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	A Favor
Vocal	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	A Favor
Vocal	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	A Favor
Vocal	DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCIA	A Favor
Vocal	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	
Vocal	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	A Favor
Vocal	DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNANDEZ SEPULVEDA	A Favor
Vocal	DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ	A favor

Se aprueba por unanimidad de votos el cambio de Secretario de la Comisión de Legislación..

El Dip. El Presidente solicitó al Diputado Secretario **Ricardo Canavati Hadjopulos**, realizar el pase de lista y verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la reunión de la Comisión de Legislación.

Acto seguido, el Diputado Secretario realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia.

PRESIDENTE: DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA PRESENTE

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	EN LÍNEA
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	PRESENTE
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCIA	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	PRESENTE
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNANDEZ SEPULVEDA	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ	EN LÍNEA

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente Roberto Carlos Farías García solicitó al Diputado Secretario **Ricardo Canavati Hadjopulos**, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Legislación.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

NUM.	ASUNTO
14512/ LXXVI	CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 1075 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA.
14568/ LXXVI	CC. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS.
15080/ LXXVI	C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE HUERTOS URBANOS.
15184/ LXXVI	CC. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES Y DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL TIEMPO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES.
15273/ LXXVI	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE DAR CERTIDUMBRE A LAS LICITACIONES QUE REALICEN EN LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

5. Asuntos Generales.
6. Lista de asistencia final.
7. Clausura de la reunión.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

Someto a votación de los integrantes de la Comisión el Proyecto del Orden del Día antes leído. Los que estén de acuerdo sirvanse manifestarlo de manera económica, le pido al diputado secretario recabar el voto de los diputados presentes y de aquellos que se encuentren en plataforma electrónica le pido al Diputado Secretario recabar la votación

Diputado Secretario quienes estén a favor, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada en contra, en abstención

Se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día.

4. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes.

A continuación, se somete al análisis los proyectos de dictamen del expediente 14512, relativa a la iniciativa de adición de un artículo 1075 Bis al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León en materia de pensión alimenticia.

Adelante Secretario

DICTAMEN EXPEDIENTE 14512 DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

PROEMIO:

A la **Comisión de Legislación**, le fueron turnados para su estudio y dictamen, los siguientes asuntos:

I. En fecha 21 de septiembre del 2021, el Expediente Legislativo No. **14512/LXXVI**, el cual contiene un escrito signado por los **CC. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de esta LXXVI Legislatura**, mediante el cual presentan **iniciativa de adición de un artículo 1075 Bis al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León en materia de pensión alimenticia.**

II. En fecha 22 de febrero del 2022, como **Anexo a este Expediente Legislativo**, escrito signado por el **C. Dip. Heriberto Treviño Cantú, del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura**, mediante el cual presentan información complementaria.

RESOLUTIVO:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el artículo 1075 Bis, al **Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 1075 Bis.- Si el obligado mediante resolución judicial al pago de la pensión alimenticia dejara de cubrirla sin causa justificada por un período mayor de sesenta días, deberá dar aviso a las autoridades migratorias y demás competentes de conformidad con el artículo 48, fracción VI de la Ley de Migración, a fin de restringir la salida del país del deudor, siempre que ésta sea una medida idónea para el cumplimiento de la obligación alimentaria.

TRANSITORIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Es cuanto Presidente.

Dip. Presidente, gracias secretario, una vez que fueron leídos el premio y puntos resolutiveos de los dictámenes correspondientes, se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación o comentario a perdón falto el transitorio, diputado secretario, único.

El Diputado Secretario dio lectura al transitorio respectivo de este dictamen en revisión y análisis.

Dip. Presidente, gracias secretario, ahora sí una vez que fueron leídos el proemio y puntos resolutiveos del proyecto de dictamen correspondiente, se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación o comentario en relación al mismo, Dip. Jesús Gómez, adelante diputado.

Dip. Jesús Gómez, buenos días quiero proponer al pleno de esta comisión, una modificación al Decreto en comento del presente expediente que estamos viendo, tal como lo leyó el diputado secretario el Decreto o el proyecto dice actualmente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 1075 Bis.- Si el obligado mediante resolución judicial al pago de la pensión alimenticia dejará de cubrirla sin causa justificada por un período mayor de sesenta días, deberá dar aviso a las autoridades migratorias y demás competentes de conformidad con el artículo 48, fracción VI de la Ley de Migración, a fin de restringir la salida del país del deudor, siempre que ésta sea una medida idónea para el cumplimiento de la obligación alimentaria.	Artículo 1075 Bis.- Si el obligado mediante resolución judicial al pago de la pensión alimenticia, provisional o definitiva, dejará de cubrirla sin causa justificada por un período mayor de sesenta días, la Autoridad competente de inmediato, deberá dar aviso a las autoridades migratorias y demás competentes de conformidad con el artículo 48, fracción VI de la Ley de Migración, a fin de restringir la salida del país del deudor alimentista, siempre que ésta sea una medida idónea para el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Dip. Presidente, gracias Diputado Jesús Gómez, alguien más tiene que alguna modificación o algún comentario al respecto.

Diputado Secretario no hay más comentarios Presidente.

Si no hay más comentarios me gustaría someterme a la modificación que propone el Dip. Jesús Jesús Gilberto Gómez Reyes, por favor diputado secretario favor tomar la votación nominal para la propuesta del diputado Jesús Gómez.

Dip. Secretario

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

Cargo	Nombre	SENTIDO DEL VOTO		
		F	C	A
PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	F	C	A
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	F	C	A
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	F	C	A
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	F	C	A
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	F	C	A
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	F	C	A
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	F	C	A
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	F	C	A
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	F	C	A
VOCAL	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	F	C	A

Se aprueba por unanimidad de los presentes la modificación al expediente 14512.

Dip. Presidente, ahora someto a consideración de la Comisión la votación, ya con la modificación propuesta por parte de Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

Dip. Secretario

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

Cargo	Nombre	SENTIDO DEL VOTO		
		F	C	A
PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	F	C	A
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	F	C	A
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	F	C	A
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	F	C	A
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	F	C	A
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	F	C	A
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	F	C	A
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	F	C	A
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	F	C	A
VOCAL	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	F	C	A

Se aprueba por unanimidad de los presentes el dictamen 14512 de la Septuagésima Sexta Legislatura.

A continuación, se somete al análisis los proyectos de dictamen del expediente 15080, relativa a la iniciativa de reforma al artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en materia de Huertos Urbanos. Adelante diputado secretario.

Dip. Secretario **15080**

.PROEMIO:

A la **Comisión de Legislación**, en fecha 16 de febrero del 2022 se le turnó, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **15080/LXXVI**, que contiene escrito signado por el

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009

C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en materia de Huertos Urbanos.

RESOLUTIVO:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma los incisos d) y e) y se adiciona el inciso f) de la fracción IX del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- ...

I a VIII....

IX...

a) a c)....

d) Procurar la integridad física, emocional y de salud de los gobernados;

e) Garantizar los derechos del niño; procurando el derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Municipio; y

f) Promover espacios físicos dentro de los centros de población dedicados al establecimiento de huertos urbanos a fin de impulsar la transición hacia el desarrollo sustentable.

X...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dip. Presidente, gracias diputado secretario, una vez que fue leído el proemio y punto resolutivo del presente proyecto de dictamen, se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación o comentario en relación a los mismos.

Al no existir comentarios ni observaciones sobre los dictámenes propuestos, se solicita la votación correspondiente de manera nominal. le pido al Dip. Secretario recabar la votación

Diputado Secretario

Votación

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

Cargo	Nombre	SENTIDO DEL VOTO		
		F	C	A
PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	F	C	A
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	F	C	A
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	F	C	A
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	F	C	A
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	F	C	A
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	F	C	A
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	F	C	A
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	F	C	A
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	F	C	A
VOCAL	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	F	C	A

Se aprueba por unanimidad de los presentes el dictamen del expediente 15080 de la septuagésima sexta legislatura.

A continuación, se somete al análisis los proyectos de dictamen de los expedientes 14568 de la septuagésima sexta legislatura relativo a iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones de la ley orgánica del poder legislativo del estado de nuevo león, a fin de crear el centro de estudios económicos. Se solicita al Diputado Secretario dar lectura al proemio y puntos resolutivos de los proyectos de dictamen correspondientes.

Diputado Secretario

PROEMIO:

A la **Comisión de Legislación**, en fecha 18 de octubre del 2021 se le turnó, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **14568/LXXVI**, el cual contiene un escrito signado por los **C.C. Dip. Héctor García García, Dip. Jessica Elodia Martínez, Dip. Waldo Fernández González y Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre, integrantes de la LXXVI Legislatura**, mediante el cual presentan **iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, a fin de crear el Centro de Estudios Económicos.**

RESOLUTIVO:

DECRETO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso e) a la fracción II del artículo 50; se reforma el inciso c) de la fracción III del artículo 64; se adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 81 y se reforma el primer párrafo del artículo 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50.- ...

I....

II. a) a d)...

e) Centro de Estudios Económicos.

III. a IV. ...

ARTÍCULO 64.- ...

I. a III. ...

a) a b)...

c) La designación y la remoción de los Titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría Interna, Centro de Estudios Legislativos y Centro de Estudios Económicos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la presente Ley;

d) a e)...

IV. a XIV....

ARTÍCULO 79.- ...

I....

a) a d)...

e) Del Centro de Estudios Económicos: La elaboración de investigaciones y documentos en materia de finanzas públicas y economía; analizar el plan estatal de desarrollo; el proyecto de Ley de ingresos y egresos; valoraciones de impacto presupuestal de las iniciativas que les sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Legislativos y Diputados.

II....

ARTÍCULO 80.- ...

I. a II....

III. Los Titulares de los Centros de Estudios Legislativos y de Estudios Económicos, así como de los Órganos de Apoyo: informes de actividades que deberán rendirse dentro de los quince días siguientes al inicio y al término de cada período ordinario de sesiones, y los cuales se presentarán ante la Comisión de Coordinación y Régimen interno y el Comité de Administración. Las Comisiones de Dictamen Legislativo recibirán copia de los informes que rindan los titulares de los Centros de Estudios Legislativos y de Estudios Económicos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009

ARTÍCULO 81.- Para ser Titular de la Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría interna o de los Centros de Estudios Legislativos y de Estudios Económicos del Congreso, se requiere:

I.- ...

II.- Contar con Título de educación superior y tener experiencia profesional. En el caso del Titular del Centro de Estudios Legislativos también será requisito tener estudios de posgrado o experiencia en la investigación de asuntos en materia pública o social. En el caso del Titular del Centro de Estudios Económicos, será requisito además contar con experiencia en finanzas y economía o materias afines a estas.

III. a IV. ...

Artículo 82.- Los Directores de los Centros de Estudios Legislativos y Económicos durarán ocho años en sus cargos, pudiendo ser reelectos por el Pleno del Congreso. Sólo cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

I. a III. ...

...

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Comisión de Coordinación y Régimen Interno de la LXXVI Legislatura de este Congreso del Estado, una vez entrado en vigor el presente Decreto, deberá asignar la partida presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Es cuanto Presidente.

Dip. Presidente, una vez que fueron leídos el proemio y puntos resolutive del proyecto de dictamen correspondientes, se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación o comentario en relación a los mismos.

Adelante Dip. Ricardo Canavati Hadjopulos, tiene el uso de la voz

Dip. Ricardo Canavati Hadjopulos, gracias presidente, en aras de mejorar la redacción del artículo 79, proponemos un cambio en el inciso e)

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 79.- ...	ARTÍCULO 79.- ...
I....	I....
a) a d)...	a) a d)...
e) Del Centro de Estudios Económicos: La elaboración de investigaciones y documentos	e) Del Centro de Estudios Económicos: La elaboración de investigaciones y

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

<p>en materia de finanzas públicas y economía; analizar el plan estatal de desarrollo; el proyecto de Ley de ingresos y egresos; valoraciones de impacto presupuestal de las iniciativas que les sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Legislativos y Diputados.</p> <p>II....</p>	<p>documentos en materia de finanzas públicas y economía; analizar el plan estatal de desarrollo; el proyecto de Ley de ingresos y egresos; estudios de impacto presupuestal que sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Legislativos y Diputados.</p> <p>II....</p>
--	--

Esa sería la propuesta.

Dip. Presidente, gracias diputado Secretario, hay algún otro comentario u observación, la Dip. Sandra Pamanes en plataforma digital tiene el uso de la voz

Dip. Sandra Pamanes, muchas gracias presidente, si de acuerdo con la observación y con el cambio de redacción que propone el diputado Ricardo Canavati, sin embargo, también quiero señalar que la creación de este órgano dentro del congreso que si obviamente nos ayudará muchísimo a fortalecer la información que tendremos dentro de nuestros dictámenes pero esto no nos exime del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera y tampoco nos exime de solicitar al ejecutivo de solicitar al ejecutivo las suficiencias presupuestales para cada una de las modificaciones que podamos realizar de otra manera cualquier Decreto que nosotros estemos autorizando o aprobando en el pleno no tendría validez o sea no esto no significaría que con nuestro estudio y en nuestro análisis interno el ejecutivo estaría obligado a cumplir con estas normas entonces si es importante resaltarlo esto que hacemos al interior fortalece y ayuda mucho el trabajo legislativo sin embargo no nos exime del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, gracias ese es el comentario.

Dip. Presidente, muchas gracias diputada Sandra Pamanes, gracias por su comentario, hay algún otro comentario al respecto del presente dictamen,

Se pone a su consideración los cambios antes mencionados por el dip Ricardo Canavati se solicita la votación correspondiente de manera nominal le pido al dip. Secretario recabar la votación.

Dip. Secretario

Votación

Cargo	Nombre	VOTO DEL		
		F	C	A
PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	F	C	A
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	F	C	A
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	F	C	A

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	F	C	A
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	F	C	A
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	F	C	A
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	F	C	A
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	F	C	A
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	F	C	A
VOCAL	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	F	C	A

Se aprueba por unanimidad de los presentes las modificaciones al dictamen que contiene el expediente 14568.

Dip. Presidente, muchas gracias Dip. Ricardo Canavati, secretario de la presente junta de comisión de legislación, al no existir comentarios voy a someter a consideración de los presentes la votación del dictamen ya con la modificación aprobada y presentada por el Dip. Ricardo Canavati, adelante Dip, recabar la votación nominal.

Dip. Secretario recaba la votación

Votación

Cargo	Nombre	SENTIDO DEL VOTO		
		F	C	A
PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	F	C	A
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	F	C	A
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	F	C	A
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	F	C	A
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	F	C	A
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	F	C	A
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	F	C	A

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	F	C	A
VOCAL	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	F	C	A

Se aprueba por unanimidad de los presentes el dictamen que contiene el expediente 14568 de la septuagésima sexta legislatura

A continuación, se somete al análisis los proyectos de dictamen de los expedientes 15184 de la septuagésima sexta legislatura relativo a iniciativa de reforma al artículo 39 del reglamento para el gobierno interior del Congreso del estado de Nuevo León, en relación al tiempo para resolver las solicitudes de licencia de los presidentes municipales. Se solicita al Diputado Secretario dar lectura al proemio y puntos resolutive de los proyectos de dictamen correspondientes

PROEMIO:

A la Comisión de Legislación, en fecha 16 de marzo del 2022 se le turnó, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **15184/LXXVI**, el cual contiene escrito signado por los **CC.** Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes y Dip. Eduardo Leal Buenfil, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en relación al tiempo para resolver las solicitudes de licencia de los Presidentes Municipales.

RESOLUTIVO:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero al inciso l) de la fracción I del Artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.- ...

I....

a) al k) ...

l)...

Las solicitudes para la designación de Presidentes Municipales Sustitutos, se turnarán con carácter de urgente.

Aún y cuando se éste en el periodo de receso Legislativo, la Comisión respectiva deberá convocar el asunto para que los integrantes de la misma dictaminen las solicitudes a que se refiere el párrafo anterior;

m) al p)...

II al XXIV....

TRANSITORIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dip. Presidente, muchas gracias Secretario, una vez que fueron leídos el proemio y punto resolutivo del proyecto de dictamen correspondientes, se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación o comentario en relación a los mismos, adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

Dip. Secretario, Dip. Sandra Pamanes

Dip. Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz, muchas gracias buenos días, pues mire sobre esta reforma quisiera comentar que si efectivamente nos importa muchísimo este aplazamiento que a veces ya injustificado sobre las licencias que debe aprobarse a los Alcaldes que piden o entran en este trámite sí es importante señalar la propuesta que se nos hace me parece que está incompleta en el sentido de que solamente señala el trabajo de comisiones pero no se completa o no cierra el círculo en cuanto a llevar al pleno sobre todo porque lo marca como de manejarlo como un asunto de urgente resolución dentro de las comisiones sin embargo para en un periodo donde no haya sesiones o un periodo ordinario el artículo 60 de nuestra ley establece muy claramente cuáles son las condiciones en las que podemos nosotros llamar a un período extraordinario y en ninguno de los casos se marca que puede ser para aprobar las licencias de los alcaldes sustitutos es por ello que yo propongo a lo que en este momento se está presentando en el artículo 39 que dice o señala que la solicitud para la designación de Presidentes Municipales Sustitutos, se turnarán con carácter de urgente debiendo resolverse en un plazo no mayor a 15 días desde su presentación a la oficiala de partes si lo que nosotros o en este caso proponemos es que debe decir las solicitudes para la designación de Presidentes Municipales Sustitutos, se turnarán con carácter de urgente debiendo resolverse en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde su presentación a la oficiala de partes, es decir, quitar el espacio o el texto dentro de lo que ustedes presentan originalmente que dice en el periodo de receso Legislativo, la Presidencia de la Comisión deberá convocar a sus integrantes para dictaminar las solicitudes que se refiere el párrafo anterior, cuando no hay facultad del Presidente de la Comisión, para poder convocar al pleno en caso de que haya un receso legislativo siento que es una reforma que ésta incompleta no resuelve de fondo el problema y es por eso que presentamos esta esta solicitud de modificación gracias.

Dip. Presidente, gracias Dip. Sandra Pámanes voy a poner a consideración el cambio antes mencionado por la Dip. Sandra Pámanes, por lo cual solicitó al Dip. Secretario recabar la votación de manera nominal.

Dip. Secretario.

Votación

Cargo	Nombre	SENTIDO DEL VOTO		
		F	C	A
PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	F	C	A
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	F	C	A
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	F	C	A

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	F	C	A
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	F	C	A
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	F	C	A
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	F	C	A
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	F	C	A
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	F	C	A
VOCAL	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	F	C	A

Se desecha por mayoría de los presentes las modificaciones al dictamen propuestas.

Dip. Presidente, gracias Dip. Secretario hay alguien más que tiene algún comentario u observación respecto del presente dictamen, Dip. Irais, tiene el uso de la voz..

Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre, si muchas gracias de la reserva que comentaba mi compañera Sandra e imagino que tal vez por los tiempos no hubo tanto tiempo para estudiarla y el voto que se dio en esta sesión pero los invitaría que platiquemos el tema antes de que se votó en el pleno y si hay acuerdo se puede hacer el cambio para que la reforma esté más completa esto con un afán de que la ley sea mejor los estaremos buscando de aquí a que se vote el asunto para que ojalá podamos integrar esta reserva muchas gracias.

Dip. Presidente, muchas gracias Dip. Irais, con toda la disposición de atender los comentarios y escuchar antes de que se suba a pleno el presente dictamen y también una vez que sea votado por la comisión, haya alguien más que tiene algún comentario u observación al respecto del presente dictamen.

Dip. Secretario, no hay más comentarios.

Dip. Presidente, muchas gracias Dip. Secretario, por lo cual le pido someter a votación el dictamen que se acaba de leer en los términos y formas planteados originalmente.

Dip. Secretario.

Votación

Cargo	Nombre	SENTIDO DEL VOTO		
PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	F	C	A
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	F	C	A
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	F	C	A
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	F	C	A

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	F	C	A
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	F	C	A
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	F	C	A
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	F	C	A
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	F	C	A
VOCAL	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	F	C	A

***Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre, a favor, realizó un comentario de que su voto era a favor y trabajar a reserva para pleno, a favor pero con el comentario de aquí al pleno para que también quede todavía mejor de lo que ya está, es un comentario sólo para que quede asentado.**

***Dip. Sandra Pamaes, voto a favor, con el comentario adicional también de que podamos trabajar de aquí al pleno en analizar un poco más la propuesta que acabo de realizar gracias**

Se aprueba por unanimidad de los presentes el dictamen que contiene el expediente 15184 de la septuagésima sexta legislatura

A continuación, se somete al análisis los proyectos de dictamen de los expedientes 15273 de la septuagésima sexta legislatura relativo a iniciativa de reforma al artículo 42 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de nuevo león, con el fin de dar certidumbre a las licitaciones que realicen en las áreas de seguridad pública. turnada con carácter de urgente Se solicita al Diputado Secretario dar lectura al proemio y puntos resolutive de los proyectos de dictamen correspondientes

PROEMIO:

A la Comisión de Legislación, en fecha 26 de abril del 2022 se le turnó, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. 15273/LXXVI, el cual contiene escrito signado por los C.C. Diputados y Diputadas del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, con el fin de dar certidumbre a las licitaciones que realicen las áreas de seguridad pública.

RESOLUTIVO:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 42. ...

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009

...

I a V....

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley, **en todo caso, en estas licitaciones deberán estar acompañadas y supervisadas en todo momento por personal asignado a las Contralorías Internas correspondientes, para su debido cumplimiento;**

VI a XXI...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los Municipios contarán con un plazo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para ajustar sus reglamentos y dar cumplimiento a esta reforma.

Dip. Presidente Una vez que fueron leídos el proemio y puntos resolutiveos del proyecto de dictamen correspondientes, se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación o comentario en relación a los mismos.

Dip. Presidente Dip. Irais, creo que quiere el uso de la voz, si adelante Dip. Irais.

Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre, en este dictamen 15273, quiero hacer una reserva en primer lugar es una cuestión de forma para que se arreglen las fracciones porque se modifica la fracción V, porque cuando citan artículo 42 I a V, ahí debería ser I a IV, para que donde dice, no quedan comprendidos de esta ley. **Órgano Interno de Control, cuestiones de forma y agregar Organo Interno de Control.**

DICE	DEBE DECIR
Artículo 42. ...	Artículo 42. ...
...	...
I a V....	I a IV....
V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de	V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

<p>las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley, en todo caso, en estas licitaciones deberán estar acompañadas y supervisadas en todo momento por personal asignado a las Contralorías Internas correspondientes, para su debido cumplimiento;</p> <p>VI a XXI...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley. En todo caso, en estas licitaciones deberán estar acompañadas y supervisadas en todo momento por personal asignado a las Contralorías Internas u Órgano Interno de Control <i>correspondiente para su debido cumplimiento;</i></p> <p>VI a XXI...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

Se pone a su consideración los cambios antes mencionados por el dip Irais, solicita la votación correspondiente de manera nominal le pido al dip. Secretario recabar la votación.
*EL DIPUTADO SECRETARIO DARÁ LECTURA A LA VOTACIÓN

Votación

Cargo	Nombre	SENTIDO DEL VOTO		
		F	C	A
PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	F	C	A
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	F	C	A
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	F	C	A
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	F	C	A
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	F	C	A
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	F	C	A
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	F	C	A
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	F	C	A
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	F	C	A
VOCAL	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	F	C	A

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009**

Se aprueba por unanimidad de los presente las modificaciones al dictamen del que contiene el expediente 15273.

Al no existir comentarios ni observaciones sobre los dictámenes correspondiente ya con la modificación propuesta por la Dip. Irais, se solicita la votación correspondiente de manera nominal. le pido al Dip. Secretario recabar la votación

Dip. Secretario

Votación

Cargo	Nombre	SENTIDO DEL VOTO		
		F	C	A
PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	F	C	A
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	F	C	A
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	F	C	A
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	F	C	A
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	F	C	A
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	F	C	A
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA	F	C	A
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	F	C	A
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	F	C	A
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICION HERNANEZ SEPULVEDA	F	C	A
VOCAL	DIP. SANDRA ELIABETH PAMANES ORTIZ	F	C	A

Se aprueba por unanimidad de los presentes el dictamen del que contiene el expediente 15273 con las modificaciones propuestas.

5.- Asuntos Generales

Continuando con el Orden del Día que es ASUNTOS GENERALES, si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, solicito manifestarlo en la forma acostumbrada para que la Diputada Secretario elabore la lista de oradores al no haber quien quiera participar en asuntos generales se continúa con el orden del día.

Dip. Secretario, no hay comentarios.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009

Dip. Presidente, gracias Dip. Secretario.

6. Lista de Asistencia final

A continuación el Diputado Presidente no habiendo quien más desea hacer uso de la palabra para tratar algún otro asunto en lo general, y con fundamento en el artículo 51 Bis, fracción III de nuestra reglamentación interna, le solicitó al Diputado Secretario se sirva pasar lista de asistencia de manera nominal para verificar el Quórum Legal con el que se finaliza la presente sesión de trabajo. Por lo que la Diputada Secretaria pasó lista, siendo la siguiente

PRESIDENTE:	DIP. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCIA	PRESENTE
VICE- PRESIDENTE:	DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE	EN LÍNEA
SECRETARIO:	DIP. HECTOR GARCIA GARCÍA	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES	PRESENTE
VOCAL	DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCIA	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO	EN LÍNEA
VOCAL	DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS	PRESENTE
VOCAL	DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNANDEZ	EN LÍNEA
VOCAL	SEPULVEDA	
VOCAL	DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ	EN LÍNEA

7. Clausura de la reunión

Se clausuraron los trabajos de la Comisión de Legislación que habían sido convocados para la reunión descrita en la presente Acta, siendo las **09 (nueve horas) con 27 (veinte y veintisiete s minutos) del día martes 10 (diez) de mayo del año 2022 (Dos mil veintidós).**

Monterrey Nuevo León

Comisión de Legislación de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.


DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
ACTA No. 009

Nota: Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión de Legislación, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante su respectivo audio en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.